RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 111-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de Abrīl del 2017

VISTOS: Los SAC N° 000038-CC0000000049-SGPOP-GDU y SAC N° 000039-CC0000000049-SGPOP-GDU; el Memorando N° 134-2017-UP-OPP/MVES y Memorando N° 135-UP-OPP/MVES; Informe N° 271-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, y;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe⁴

VILLA EL SALVADOD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se señala: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016, se delega facultades al Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante los SAC N° 000038-CC0000000049-SGPOP-GDU y SAC N° 000039-CC0000000049-SGPOP-GDU, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Publicas solicita la contratación de:

- ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
- ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, CISTERNAS Y BARANDAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Que, mediante los Memorando N° 134-2017-UP-OPP/MVES y Memorando N° 135-UP-OPP/MVES de fecha 18 de Abril del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación de los procesos de selección señalados en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 271-2017-UA-OGA/MVES de fecha 19.04.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

- ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
- ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, CISTERNAS Y BARANDAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Asimismo, la Unidad de Abastecimiento señala que la modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2017, se sustenta en una reprogramación de metas institucionales, debido a la celebración de convenios con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la ejecución cofinanciada de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, por lo que resulta necesario la adquisición de maquinaria y camiones a fin de ejecutar los mencionados proyectos.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 111-2017-OGA/MVES

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Octava Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:						
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCAT ORIA	MONTO (\$/.)	FUENTE DE FTO
26	LICITACION PUBLICA	BIENES	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR-	ABRIL	\$/.1'679,937.03	IMPUESTOS MUNICIPALES
27	LICITACION PUBLICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, CISTERNAS Y BARANDAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ABRIL	\$/. 2'377,729.45	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/ IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al OSCE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

UZ ZANABRIA LIMACO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.